



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO:	DISMINUCION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS ALFREDO GOMEZ CELY
APODERADA DTE:	Dr. AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS
Correo electrónico:	amilcarvilla1204@gmail.com
DEMANDADO:	OLGA LUCIA SANDOVAL
Correo electrónico:	lucidanis@hotmail.com
RADICACION:	54001-31-60-005-2012-00052-00
ASUNTO:	TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA:	(30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplidos los requisitos del art. 3 del decreto 806-2020, se dispone correr traslado por tres (3) días de la reliquidación presentada por el apoderado judicial de la parte actora a la parte demandada para que pueda ejercer el derecho de contradicción art. 446 del CGP.

Publíquese lo anterior a través de los correos virtuales decreto 806-2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **071** de fecha **03/05/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db43c3a533ae077f05818d07e9c71af507453ae65096b9667abb7bfaec15b4e6

Documento generado en 30/04/2021 12:59:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>